

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 500.- En la Provincia de San Luis, a VEINTITRÉS días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Que se hace necesario modificar el texto ordenado del “REGLAMENTO DE USOS Y PRÁCTICAS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, aprobado por Acuerdo N° 134/2018, y modificado por Acuerdos N° 189/2018 y 418/2020, en lo que respecta a los arts. 29 inc. v) y 30 inc. j), a fin de especificar el mecanismo de gestión para el pago de los montos que se liquidan en concepto de viáticos por gastos de movilidad a los Oficiales de Justicia y Notificadores de las tres circunscripciones judiciales.-

Por ello, y en conformidad con lo dispuesto en los arts. 214 inc. 3 de la Constitución Provincial y 42 inc. 4 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: l) MODIFICAR el art. 29 inc. v) y el art. 30 inc. j) del REGLAMENTO DE USOS Y PRÁCTICAS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, aprobado por Acuerdo N° 134/2018 y modificado por Acuerdos Nros. 189/2018 y 418/2020, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 29.- v) Dirección Contable liquidará un importe fijo mensual equivalente de ciento noventa (190) litros de nafta Infinia de Y.P.F. (o su equivalente) durante los doce meses del año calendario a cada uno de los Oficiales de Justicia de las tres Circunscripciones Judiciales, en concepto de viáticos por gastos de movilidad, lo que deberá ser actualizado de acuerdo al precio vigente en el mercado al momento del efectivo pago. Para ello, la Dirección de Recursos Humanos deberá remitir mensualmente a Dirección Contable, la nómina de agentes que corresponda incluir en el presente concepto, con el detalle de los

días trabajados y el reporte de seguimiento de cédulas del sistema lurix correspondiente.

Art. 30.- j) Dirección Contable liquidará un importe fijo mensual equivalente de ciento noventa (190) litros de nafta Infinia de Y.P.F. (o su equivalente) durante los doce meses del año calendario a cada uno de los Oficiales Notificadores de las tres Circunscripciones Judiciales, en concepto de viáticos por gastos de movilidad, lo que deberá ser actualizado de acuerdo al precio vigente en el mercado al momento del efectivo pago. Para ello, la Dirección de Recursos Humanos deberá remitir mensualmente a Dirección Contable, la nómina de agentes que corresponda incluir en el presente concepto, con el detalle de los días trabajados y el reporte de seguimiento de cédulas del sistema lurix correspondiente.

II) ESTABLECER que el presente Acuerdo integre el DIGESTO DIGITAL DE ACORDADAS en la categoría REGLAMENTO DE USOS Y PRÁCTICAS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

III) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 9636/20, con copia del presente Acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos para la continuidad del trámite y comunicaciones que correspondieran. –

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS